

CONVENIO DE COLABORACIÓN ACADÉMICA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL C.P. RUBÉN CALDERÓN LUJÁN EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE EDUCACIÓN, ASISTIDO POR EL MTRO. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ, SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, EN ADELANTE "LA UPD", QUIENES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. De "LA SECRETARÍA"

I.1.- Que es una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Durango, que tiene a su cargo la función educativa, además las de prestar los servicios educativos de su competencia en los términos de la normatividad correspondiente, promover y apoyar la investigación pedagógica, científica y tecnológica en base a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, por lo que corresponde a ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicha Ley, la Ley General de Educación, Reglas de Operación de Programas Federales, la Ley de Educación del Estado de Durango y la normatividad derivada de ellas, así como otras leyes, reglamentos, decretos acuerdos y demás disposiciones aplicables en los términos que señalen estos ordenamientos.

I.2.- Que su representante, el C. C.P. Rubén Calderón Luján, quien ocupa el cargo de Secretario de Educación, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, el día 15 de septiembre de 2016, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo con el Art. 8 del Reglamento Interior de la Secretaria de Educación en el Estado de Durango.

I.3.- "LA SECRETARIA" señala como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en el Boulevard Domingo Arrieta núm. 1700, Fraccionamiento Domingo Arrieta, C.P. 34180 de esta ciudad.

II.- De "LA UPD"

II.1.- Que la Universidad Pedagógica de Durango, es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, perteneciente al Poder Ejecutivo del estado libre y soberano de Durango, conforme a lo dispuesto por el artículo 99 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; y los artículos 3 y 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, según lo establece el decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango del ejecutivo estatal, fechado el 10 de junio de 1997, publicado en el periódico oficial del estado el 3 de julio de 1997.

II.2.- Que la representación legal de esta institución se encuentra delegada en el Dr. José Germán Lozano Reyes, Director General, quien se encuentra facultado para celebrar el presente convenio de colaboración según lo dispuesto por el artículo 16, del decreto que crea la Universidad Pedagógica de Durango, acreditando su personalidad mediante el nombramiento, de fecha 20 de noviembre de 2012 que le fue conferido por el C.P. Jorge Herrera Caldera, Gobernador Constitucional del Estado.

II.3.- Que tiene como objetivo, formar profesionales de la educación con nivel de licenciatura, altamente calificados para la docencia en la educación básica en todos sus niveles y modalidades a quienes acrediten estudios de bachillerato o equivalente, así como formar profesionales de la educación de alta calidad, mediante la impartición de estudios de posgrado a nivel de especialidad, maestría y doctorado, en los campos del conocimiento educativo del sistema estatal.

II.4.- Que es interés de "LA UPD" celebrar el presente convenio de colaboración, con el propósito de impartir cursos de capacitación.

Rubén Calderón Luján

MTRO. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS

APROBADO
Loera 1



REQUISICIÓN DE PROGRAMAS FEDERALES

Folio: 17592

	1	11	16
	07	11	2016

RECIBIÓ: Tónica Reyes

PROGRAMA SOLICITANTE: PROGRAMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

CODIGO CONTABLE A AFECTAR: 1-99999-51334001-33401-52701-1-2110008013505-2501-402390106-5050001-001 (CAPACITACIÓN ACCIÓN 2)

NOMINAS:

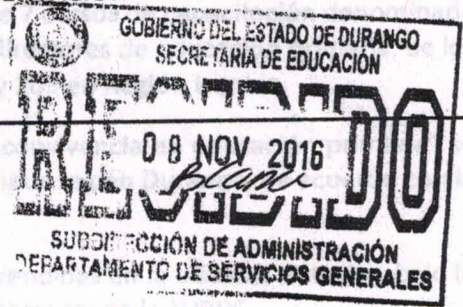
- HONORARIOS
- BECAS
- COMPENSACIÓN
- ALIMENTACIÓN DE ALUMNOS
- COORDINADORES DE ALIMENTACIÓN
- PERSONAL DE APOYO
- OTROS

DESCRIPCIÓN: _____

CONTRATOS:

- HONORARIOS
- SERVICIOS
- CONVENIOS
- OTROS

DESCRIPCIÓN: _____



NOMBRE DE BENEFICIARIO: UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO

RFC: UPD970610CX0 CURP: _____

OBJETIVO DE MOVIMIENTO

Llevar a cabo la impartición de 7 cursos de capacitación denominado "Estrategias para la convivencia en educación primaria", dirigida a 422 directores de educación primaria, de los cuales 219 se llevarán a cabo en Durango en las instalaciones de la UPD y 203 en Región Laguna.

PERIODO A PAGAR EN UNA SOLA EMISIÓN (1 DE NOVIEMBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2016)

	160,000.00
	160,000

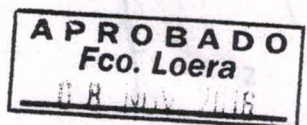
SOLICITA (OPERATIVO)

L.A. LAURA PAZ DELA RUBIO BUENO
RESPONSABLE FINANCIERO DEL PNCE

AUTORIZA (COORDINADOR)

LIC. TAMMY BELINDA MÉNDEZ CANALES
DIR. DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y
COORD. ESTATAL DEL PNCE

Mtro. MIGUEL GERARDO RUBALCAVA ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS EDUCATIVOS



Tónica / magda

II.5.- Que se encuentra inscrita en el registro federal de contribuyentes con la clave de identificación física UPD970610CX0.

II.6.- Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio oficial el edificio ubicado en carretera al Mezquital, Manzana s/n, Lote s/n, Fraccionamiento Predio Rústico Calleros No. 700, de la ciudad de Durango, Dgo., Código Postal 34162.

III.- De "LAS PARTES"

III.1.- Que atendiendo a los objetivos y funciones que la sociedad les ha confiado, consideran de fundamental importancia celebrar este convenio.

III.2.- Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen para firmar el presente instrumento.

III.3.- Que están de acuerdo, en apego a sus respectivas atribuciones, en establecer una estrecha colaboración que les permita coadyuvar en el logro del objetivo del presente convenio y suscribir lo que se consigna en las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio: llevar a cabo la impartición de 7 cursos de capacitación denominado "Estrategias para la convivencia en educación primaria", dirigida a 422 directores de educación primaria, de los cuales 219 se llevarán a cabo en Durango en las instalaciones de la UPD y 203 en Región Laguna.

Segunda.- Los cursos de capacitación denominado "Estrategias para la convivencia en educación primaria" se realizarán en las instalaciones del campus de la UPD región Laguna y campus región Durango, de acuerdo con la calendarización Anexo 1 que forma parte integral de este convenio.

Tercera.- "LA UPD" se compromete a llevar a cabo las actividades comprendidas en la cláusula anterior, bajo la supervisión de la Dirección de Participación Social, en coordinación con personal de la "UPD".

Cuarta.- Compromisos de: "LA SECRETARÍA".

I.- Colaborar en coordinación con personal de "LA UPD" en la organización del calendario de actividades.

II.- Aportará a "LA UPD" los recursos económicos por un monto de: \$ 160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) en una sola emisión y contra entrega del recibo correspondiente que contenga los requisitos fiscales correspondientes.

III.- Dicho importe cubrirá la impartición de los cursos de capacitación "Estrategias para la convivencia en educación primaria" de las escuelas incorporadas al "Programa Nacional de Convivencia Escolar", código contable 1-99999-51334001-33401-52701-1-2110008013505-2501-402390106-5050001-001.

IV.- "LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Participación Social será responsable de la supervisión y desarrollo de las actividades a realizarse por "LA UPD".

Quinta.- Ambas partes convienen en que la vigencia del presente convenio será del 1 de noviembre al 30 de diciembre de 2016, sin embargo dicha vigencia podrá darse por concluida anticipadamente a petición de cualquiera de las partes, previa notificación por escrito con 30 días de anticipación a la fecha que se quiera dejar sin efecto, quedando a salvo el reintegro de las cantidades por motivo del objeto del presente convenio.

Calderón Gutiérrez, Luis

7

Ambas partes señalan que en caso de controversia en la interpretación de este convenio, someten sus diferencias a los acuerdos que tomen sus representaciones legales y en todo caso, al arbitraje que aprueben de común acuerdo.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su valor y fuerza legal, lo firman por duplicado ante los testigos que dan fe de este acto, a los quince días del mes de octubre del año dos mil dieciséis, en la ciudad de Victoria de Durango, Dgo.

DÍA	HORARIO	GRUPOS	SEDE
8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	9:00 AM A 2:00 PM	GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3	INSTALACIONES DE LA UPD DURANGO
		Por "LA SECRETARÍA"	Por "LA UPD"
		C.P. Rubén Calderón Luján Secretario de Educación	Dr. José Germán Lozano Reyes Director General de la UPD
		Mtro. Miguel Gerardo Rubalcava Álvarez Subsecretario de Servicios Educativos	
		Ing. Carlos Manuel Guerrero Moreno Coordinador Estatal del PNCE	
		M.E. Paz Icela Sánchez Durán Coordinadora del Equipo Técnico del PNCE	
		Testigos	
			Dra. Dolores Gutiérrez Rico Secretaria académica de la UPD

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO QUE CELEBRA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y LA UPD DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2016.

ANEXO 1

DÍA	HORARIO	GRUPOS	SEDE
8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	9:00AM A 2:00PM	GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3	INSTALACIONES DE LA UPD DURANGO
10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016	9:00 AM A 2:00PM	GRUPO 4 GRUPO 5	INSTALACIONES DE LA UPD DURANGO
10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016	13:30 HRS. A 18:30 HRS.	GRUPO 6	INSTALACIONES DE LA UPD DURANGO
8 Y 9 DE NOVIEMBRE DE 2016	9:00AM A 2:00PM	GRUPO 1 GRUPO 2 GRUPO 3	INSTALACIONES DE LA UPD REGIÓN LAGUNA
10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016	9:00 AM A 2:00PM	GRUPO 4 GRUPO 5	INSTALACIONES DE LA UPD REGIÓN LAGUNA
10 Y 11 DE NOVIEMBRE DE 2016	13:30 HRS. A 18:30 HRS.	GRUPO 6	INSTALACIONES DE LA UPD REGIÓN LAGUNA

Adalberto Gutierrez Ruiz

|

7

